

## SESIÓN N° 3, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2025

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del día veintiuno de enero de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1026897X).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 15 de enero de 2025, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 1026900A).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de concesión de las subvenciones para gastos de personal correspondientes a la cuarta anualidad (2024) del “Programa de ayuda a las Policías Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025”.

2. Orden de concesión y pago de las subvenciones recogidas en el Decreto 276/2024, de 5 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 697847H, 628370M, 954929Q).-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Grúas Los Raspas, S.L.: Servicio retirada, traslado y depósito de vehículos, diciembre 2024 (Expte. 697847H).....6.897,00 €.
- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: Cursos artes plásticas y oficios artísticos Universidad Popular, diciembre 2024 (Expte. 628370M)..... 6.836,60 €.

#### 2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 1 de la obra “Mejora de los espacios destinados al tránsito de peatones (1) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU2100316)”. Financiado por la Unión Europea. Next Generation EU., a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (C.O. 8/24) (Expte. 954929Q), por importe de 42.599,45 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos S.A.

### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1027059X, 988066P, 991510Y, 1030294P, 1033005E, 1033847Z).-**

1. Aprobación convocatoria y bases para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Mantenedor, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta Empleo Público de 2021 (Expte. 1027059X).

Se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa, para más detenido estudio.

2. Aprobación de la convocatoria y bases para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta Empleo Público de 2023 (Expdte. 988066P).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 988066P.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo C, Subgrupo C1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo/a.

2. El puesto de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, será el de Jefe de Negociado Catastro y Obras.

3. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las Bases Específicas reguladoras, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y las Bases

Específicas aprobadas.

3. Aprobación convocatoria y bases para la provisión como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta Empleo Público de 2023 (Expte. 991510Y).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 991510Y.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la provisión como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2023, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, TRLEBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo A, Subgrupo A2.
- Escala: Administración General.
- Subescala de Gestión.
- Denominación: Técnico/a de Gestión.

2. Los dos puestos de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, serán los siguientes:

- Jefe Negociado Contratación y Patrimonio.
- Jefe Negociado Personal.

3. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las Bases Específicas reguladoras, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y las Bases Específicas aprobadas.

4. Designación del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, D. ...., para impartición del curso “La Ruta del Vino: el camino para conocer Yecla”, dentro del programa de Cursos y Talleres de la Universidad Popular, curso 2024/25 (Expte. 1030294P).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar al Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, D. ...., para impartición del curso “La Ruta del Vino: el camino para conocer Yecla”, a desarrollar dentro del programa de Cursos y Talleres de la Universidad Popular, ejercicio 2024/25, con una indemnización de 146,16 euros que, juntamente con el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa (valorado en 46,74 euros), se imputará a la partida presupuestaria 33403--22606.

5. Orden de servicio al Director del Servicio Municipal de Deportes, D. .... (Expte. 1033005E).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Director del Servicio Municipal de Deportes, D. ...., la asistencia a la jornada “Think Tank sobre Contratación: Criterios de Valoración”, que, organizada por la Asociación de Gestores Deportivos de la Región de Murcia, la Cátedra de Innovación Deportiva Ebone y la Universidad de Alcalá, en colaboración, entre otras entidades, con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, tendrá lugar el próximo 23 de enero de 2025, de 08:45 a 13:30 horas, aproximadamente, en la ciudad de Cartagena.

2. Autorizar al interesado a realizar el desplazamiento con el vehículo del Servicio, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas, hasta el importe máximo de la dieta

reglamentariamente establecida.

6. Orden de servicio a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. .... (Expte. 1033847Z).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías, Dinamización y Desarrollo Económico, Juventud y Turismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. ...., la asistencia a la jornada “Proyecto NewEcoSmart”, que, organizada por el Ayuntamiento de Yecla, junto con el Cetem, otras instituciones españolas y dos instituciones de Portugal e Italia, tendrá lugar los días 28 y 29 de enero de 2025 (cuya salida está prevista para el día 27 de enero, a las 18:00 horas, de Valencia y regreso el 30 de enero a las 9:00 horas), en la ciudad de Nápoles (Italia).

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del servicio, en su caso, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas, hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

#### **5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1032769C, 987951E, 1029793T, 1019554Y, 1032041Q).-**

1. Contrato mixto de servicios y suministros de “Infraestructura, Producción y Organización de las Fiestas de Carnaval 2025” (C.SU. 1/25). Expte. 1032769C.

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la Programadora de Festejos Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de

noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto de servicios y suministros de “Infraestructura, Producción y Organización de las Fiestas de Carnaval 2025” (C.SU. 1/25), y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, aprobando gasto por importe de 68.776,40 euros, con cargo a la R.C. 1056/25, teniendo el contrato un valor estimado de 56.840,00 euros, y los siguientes precios totales de licitación (IVA incluido) para cada uno de los lotes del contrato:

- Lote 1. Servicios Técnicos y Generales Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayto de Yecla durante las Fiestas de Carnaval 2025: 48.823,50 €.

- Lote 2. Instalación de Vallado ornamental: 3.012,90 €.

- Lote 3. Alumbrado Extraordinario Ornamental Carnaval: 16.940,00 €.

2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Programadora de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación de los servicios y suministros del contrato de referencia.

3. Nombrar a Dña Nuria Yago Candela, Programadora de Festejos, responsable del contrato.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Contrato de Obras de "Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la Flora y Fauna del Paraje 'Las Celadillas', junto a la balsa reguladora de la EDAR en el t.m. de Yecla (Murcia) Plan Sostenibilidad Turístico en Destino (PSDT-'Yecla Es+' Act. 4 - Eje 1 (Restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación zonas húmedas y hábitats) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los fondos Next Generation EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (C.O.12/24) (Expte. 987951E): modificación del Coordinador de Seguridad y Salud.

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular el acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024, en el que, entre otros particulares, se designó como Coordinador de

Seguridad y Salud de las obras de referencia a D. .... (Arquitecto Técnico Municipal).

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Arquitecto Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco, de fecha 20 de enero de 2025, en el que se indica que en base a los cambios organizativos recientemente implementados en la distribución interna de funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, en la necesidad de optimización de recursos, y en la garantía de la adecuada continuidad del servicio, se considera necesario proceder a la modificación del citado nombramiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024, relativo a la designación de D. ....(Arquitecto Técnico Municipal) como Coordinador de Seguridad y Salud en el contrato de las Obras de "Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la Flora y Fauna del Paraje `Las Celadillas`, junto a la balsa reguladora de la EDAR en el t.m. de Yecla (Murcia) Plan Sostenibilidad Turístico en Destino (PSDT-`Yecla Es+` Act. 4 - Eje 1 (Restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación zonas húmedas y hábitats) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los fondos Next Generation EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (C.O.12/24) (Expte. 987951E).

2. Designar a D. .... como nuevo Coordinador de Seguridad y Salud para el contrato de las obras de referencia.

3. Comunicar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en los términos previstos por la normativa aplicable.

3. Adjudicación del Contrato Menor de Servicio de "Mantenimiento del programa de Gestión Policial VINFOPOL. Ejercicio 2025" (Expte. 1029793T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Policía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Suitable Software Vinfoval, S.L., por el precio total de 7.260,00 €, IVA incluido (Partida 92601.227.9941/2025), el Contrato Menor de Servicio “Mantenimiento del programa de Gestión Policial VINFOPOL. Ejercicio 2025”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Mejora de Accesibilidad y Ampliación de Escuela Infantil ‘Campanilla’, sita en c/ Placeta Juan Ortuño n.º 20” (Expte. 1019554Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Técnicos y del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de 16 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de “Mejora de Accesibilidad y Ampliación de Escuela Infantil ‘Campanilla’, sita en c/ Placeta Juan Ortuño n.º 20”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. ...., con un presupuesto total, IVA incluido, de 34.256,85 €.

2. Adjudicar a Maza Construcciones y Contratas S.L, por el precio total de 31.810,27 €, IVA incluido (Partida 32302.61102), el Contrato Menor de Obras de “Mejora de Accesibilidad y Ampliación de Escuela Infantil ‘Campanilla’, sita en c/ Placeta Juan Ortuño n.º 20”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad de las obras de

referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. ....

4. Designar como Técnico representante del Ayuntamiento, para la recepción de las obras, al Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco.

5. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

7. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar durante las Fiestas de Carnaval 2025 (Expte. 1032041Q).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 17 de enero de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar durante las Fiestas de Carnaval 2025.

## **6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1008338W, 1029882R, 1027845N, 1024335N).-**

1. Solicitud de D. .... (The Mood Yecla, S.L.) sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Mood” en la Avenida de Córdoba (Expte. 1008338W).

Se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa, para más detenido estudio.

2. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar La Colmena” en Calle Játiva (Expte. 1029882R).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 10 de enero de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 15 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza

del establecimiento denominado “Bar La Colmena”, en Calle Játiva, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 24 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. .... sobre instalación de Circo “Fénix” (Expte. 1027845N).

Visto el escrito presentado el día 7 de enero de 2025 por D. ...., en el que solicita autorización municipal para instalación del Circo “Fénix”, en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, los días 5 a 17 de febrero de 2025.

Teniendo en cuenta que:

- Según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se encuentra sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo superior a 150 personas.
- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la exigencia de autorización previa del órgano autonómico competente para la celebración de los espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias (como es el caso) que tengan un aforo superior a 150 personas, acompañada de la documentación que se especifica.

Y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe de la Inspectora de Servicios Públicos-Auxiliar, de 8 de enero de 2025.
- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, de 8 de enero de 2025.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Moisés Santiago García García, de 13 de enero de 2025.
- Informe del Inspector Jefe Acctal. de la Policía Local, de 15 de enero de 2025.
- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 16 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a D. .... que, por las razones expuestas, el Ayuntamiento no es la Administración competente a la que ha de presentarse la solicitud de autorización para la instalación del Circo “Fénix” en nuestra ciudad, en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, debiendo presentar en consecuencia tal solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Aprobar el informe municipal de viabilidad favorable de celebración del espectáculo, que queda integrado por los informes anteriormente relacionados, en las condiciones señaladas en los mismos.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Dirección General de Administración Local (Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior), junto con copia de los citados informes.

4. Solicitar al Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos que se comunique a este Ayuntamiento la resolución que se dicte respecto de la solicitud de referencia, a efectos de su debido control y adopción de las medidas que resulten oportunas en el ámbito de la competencia municipal.

4. Solicitud de Dña. ....sobre instalación de “Circo Encantado” (Expte. 1024335N).

Visto el escrito presentado el día 10 de enero de 2025 por Dña. ...., en el que solicita autorización municipal para instalación del “Circo Encantado”, por la mercantil Arte y Circo, S.L., en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, desde el 17 de febrero al 2 de marzo de 2025.

Teniendo en cuenta que:

- Según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se encuentra

sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo superior a 150 personas.

- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la exigencia de autorización previa del órgano autonómico competente para la celebración de los espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias (como es el caso) que tengan un aforo superior a 150 personas, acompañada de la documentación que se especifica.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe de la Inspectora de Servicios Públicos-Auxiliar, de 26 de diciembre de 2024.
- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, de 8 de enero de 2025.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 7 de enero de 2025.
- Informe del Inspector Jefe Acctal. de la Policía Local, de 15 de enero de 2025.
- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 16 de enero de 2025.

Resultando, según se indica en los indicados informes, que concurren las siguientes circunstancias en el caso concreto, que se ponen de manifiesto:

- La mercantil solicitante instaló el circo del 10 al 19 de marzo de 2023 (expediente 735550Y). Según consta en el expediente, el titular quedaba obligado, con carácter previo a la instalación del circo, al depósito en la Caja Municipal de una fianza por importe de 900,00 euros, en garantía del debido cumplimiento de las condiciones a que se referían los informes municipales emitidos en su día. Dicha fianza nunca fue depositada por el titular, lo que constituyó un incumplimiento manifiesto.
- Tampoco se procedió por la citada mercantil a la limpieza de los terrenos donde desarrollaron la actividad, para dejarlos en las condiciones iniciales, constituyendo éste otro de los incumplimientos, exigido en los informes emitidos.
- De igual modo, cabe destacar la falta de actividad y el caso omiso del titular en

relación a la rotura de la losa de una arqueta existente en el recinto, a consecuencia del paso de un camión por un espacio no apto para la circulación de estos vehículos.

- Por todo lo cual, y a la vista de los incumplimientos manifiestos llevados a cabo por la mercantil solicitante, se informa desfavorablemente, por los respectivos servicios municipales, la actividad solicitada.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a Dña. ...., en representación de la mercantil Arte y Circo, S.L., que, por las razones expuestas, el Ayuntamiento no es la Administración competente a la que ha de presentarse la solicitud de autorización para la instalación del “Circo Encantado” en nuestra ciudad, en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, debiendo presentar en consecuencia tal solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Aprobar informe municipal de viabilidad desfavorable a la celebración del espectáculo, que queda integrado por los informes anteriormente relacionados, por las motivaciones anteriormente expuestas.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Dirección General de Administración Local (Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior), junto con copia de los citados informes.

4. Solicitar al Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos que se comunique a este Ayuntamiento la resolución que se dicte respecto de la solicitud de referencia, a efectos de su debido control y adopción de las medidas que resulten oportunas en el ámbito de la competencia municipal.

## **7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1022617C, 1017201E, 991196M, 1032352Y, 1033100M, 1032985C, 1032574F).-**

1. Solicitud de D. .... (Asociación “Marta la Princesa Valiente”) de autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para obra de teatro benéfica, “El Rey Midas” (Expte. 1022617C).

Accediendo a lo solicitado en escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, y visto el

informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 17 de enero de 2025, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... (Asociación “Marta la Princesa Valiente”) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 25 de enero de 2025, para representación de obra de teatro benéfica, “El Rey Midas”, a realizar por el grupo de teatro de adultos del Colegio San Francisco de Asis “La Banda del Patio”.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por el interesado del correspondiente precio público, por importe de 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la persona autorizada.

2. Solicitud de D. ...., en representación de la Congregación de Testigos de Jehová de Yecla, de autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para realización de conferencia bíblica (Expte. 1017201E).

Accediendo a lo solicitado en escrito de fecha 3 de diciembre de 2024, y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 4 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ...., en representación de la Congregación de Testigos de Jehová de Yecla, de autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 12 de abril de 2025, para realización de conferencia bíblica.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del correspondiente precio público, por importe de 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. San José de Calasanz (Dña. ....) de autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para realización de acto de graduación de alumnos de 6º de E. Primaria (Expte. 991196M).

Accediendo a lo solicitado en escrito de fecha 23 de octubre de 2024, y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 9 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del C.E.I.P. San José de Calasanz (Dña.

.....) de autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 19 de junio de 2025, para realización de acto de graduación de los alumnos de 6º de E. Primaria.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del correspondiente precio público, por importe de 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la persona autorizada.

4. Solicitud de D. .... y Dña. .... sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 1032352Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 15 de enero de 2025, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 16 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... y Dña. .... autorización de uso del Salón de Plenos de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 31 de enero próximo, a las 13:00 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a los interesados autorizados.

5. Solicitud de la Asociación de Viudas “La Purísima” de Yecla sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 1033100M).

A la vista del escrito presentado el día 16 de enero de 2025 por la Asociación de Viudas “La Purísima” de Yecla, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una charla informativa dirigida a las asociadas, el próximo día 20 de febrero de 2025, de 17:00 a 18:30 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 19 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de de Viudas “La Purísima” de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz,



44, para realización de una charla informativa dirigida a las asociadas, el próximo día 20 de febrero de 2025, de 17:00 a 18:30 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Solicitud de la Asociación de Peluqueras de Yecla sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 1032985C).

A la vista del escrito presentado el día 15 de enero de 2025 por la Asociación de Peluqueras de Yecla, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una reunión dirigida a las asociadas, el próximo día 27 de enero de 2025, de 9:00 a 14:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 19 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Peluqueras de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una reunión dirigida a las asociadas, el próximo día 27 de enero de 2025, de 9:00 a 14:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Solicitud de la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 1032574F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de enero de 2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 16 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para la realización de “III Jornadas de actualización y reciclaje para entrenadores”, el día 24 de marzo próximo, de 16:00 a 21:30 horas.

## **8º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE SAN BLAS 2025 (EXPTE. 1031461K).-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 20 de enero de 2025, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Programa de las Fiestas en Honor de San Blas, a desarrollar los próximos días 1, 2 y 3 de febrero de 2025, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 6.098,40 € euros, IVA incluido (RC nº 1042/25).

2. Ordenar a la Policía Local que preste la asistencia que corresponda a los diferentes actos, recorridos y procesiones que se llevan a cabo con motivo de las fiestas.

## **9º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES SOBRE VÍAS PECUARIAS, EN EL T.M. DE YECLA (EXPTE. 1025770F).-**

Visto el informe emitido por D. Antonio Ortega Martínez, Arquitecto Técnico Municipal, con el visto bueno del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y de los Concejales delegados de Agricultura y de Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2024, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- En el término municipal de Yecla existen las siguientes cuatro vías pecuarias: Cañada Real de los Serranos, Cordel de la Flor, Cordel del Pozuelo o de Andalucía y Cordel de la Balsa Nueva.
- Se han solicitado, por diversos usuarios y vecinos, peticiones de arreglo de dichas vías pecuarias, si bien el órgano competente para la ejecución de las necesarias obras de mantenimiento es la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, adscrita a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la CARM.
- Se ha realizado visita de inspección, por los Servicios Técnicos Municipales, para

valorar los desperfectos en las vías pecuarias, zonificándose 9 áreas, definidas en 2 grupos, del siguiente modo: 1) Trazados con capa de rodadura asfáltica con desgaste y bacheado (riesgo leve para la seguridad viaria). Estas áreas necesitarían solamente de un reasfaltado de la capa de rodadura, puesto que son caminos consolidados. 2) Caminos con capa de rodadura de zahorra en mal estado, por eliminación de finos, arrastres de lluvias, erosión, regueros, etc. Estos tramos precisan desbroce, compactación, aporte de zahorra, perfilado y refinado en rodadura. Cabe remarcar que existen tramos impracticables, en los que es preciso regenerar y consolidar los itinerarios con trazados que aseguren el paso de viandantes y vehículos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, y dar traslado a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, adscrita a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la CARM, del informe obrante en expediente, y documentación adjunta, sobre el asunto de referencia, emitido por D. Antonio Ortega Martínez, Arquitecto Técnico Municipal, con el visto bueno del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y de los Concejales delegados de Agricultura y de Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2024.

2. Solicitar a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la CARM, Administración competente en materia de vías pecuarias, la suscripción de convenio económico con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para el adecuado mantenimiento de las vías pecuarias existentes en este término municipal, al objeto de garantizar el buen estado y uso de las mismas, que haga posible que sean destinadas a los fines que les son propios.

3. En su caso, solicitar a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la CARM, la facilitación de las prestaciones económicas necesarias para que esta Administración ejecute las obras precisas de mantenimiento y mejoras en dichos terrenos, que faciliten la seguridad del tráfico.

**10º.- ADHESIÓN AL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENCIA 2023, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL APLICATIVO SEGISS, EN SUSTITUCIÓN DE SIUSS, Y PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SIESS (EXPTE. 1027881N).-**

Habiéndose suscrito convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, con acuerdo de adhesión de las Entidades Locales, para la difusión e implantación de aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS, y para el intercambio de información en SIESS.

De conformidad con el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 15 de enero de 2025, en el que se pone de manifiesto que ambas herramientas, SEGISS y SIESS, son el resultado de la fragmentación de SIUSS en dos aplicaciones diferenciadas: SEGISS (para el trabajo diario de los profesionales de servicios sociales de atención primaria) y SIESS (para el intercambio de información), manteniendo los contenidos, aunque mejorados, y aplicando las nuevas tecnologías para obtener herramientas más ágiles y que respondan de una forma más eficaz y eficiente a las necesidades de los profesionales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Yecla al Convenio suscrito con fecha de 11 de diciembre 2024 entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, con acuerdo de adhesión de las Entidades Locales, para la difusión e implantación de aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS, y para el intercambio de información en SIESS.

**11º.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO (EXPTE. 1030508M).-**

Conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. María Catalina Martínez Muñoz, de 13 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Antonio de Nebrija para la realización en el Ayuntamiento de Yecla de prácticas académicas externas curriculares en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario.

2. La realización de prácticas por parte de los alumnos no conllevará prestación económica de ningún tipo, asumiendo la citada Universidad Antonio de Nebrija el alta en el Sistema de la Seguridad Social, cuando proceda.

3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

**12º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO REGIÓN DE MURCIA INVIERNO SUB23 Y CONTROL SUB18-SUB20-ABS (EXPTE. 1023386W).-**

A la vista de los escritos presentados por el Club de Atletismo Yeclano, con fechas 9 y 20 de enero de 2025, por los que solicita autorización y colaboración para celebración de diversas competiciones, entre las que se encuentra el Campeonato Región de Murcia de Invierno Sub23 y Control Sub18-Sub20-Abs (sub16 en pruebas autorizadas) de Atletismo, pruebas organizadas en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), a celebrar el 26 de enero de 2025, a partir de 09:30 horas, en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1023386W, y especialmente los informes emitidos al respecto por el Coordinador Deportivo y el Director del Servicio Municipal de Deportes.

Considerando que a las citadas actividades les resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Estimando, igualmente, que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en los eventos deportivos, se encuentran las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia, publicado en el BORM de 27 de abril de 2022, según Resolución de 25 de abril de 2022, del Director General de Deportes.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, según la cual la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros

requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Club de Atletismo Yeclano y a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU) para la celebración, en la pista de atletismo del Complejo Polideportivo “Juan Palao”, del Campeonato Región de Murcia de Invierno Sub23 y Control Sub18-Sub20-Abs (sub16 en pruebas autorizadas), a celebrar el 26 de enero de 2025, a partir de 09:30 horas.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, conforme a lo previsto en los citados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de estas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, valorándose en 350,90 €, IVA incluido (Expediente 1033676M).

4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las citadas actividades, valorada en 408,60 €.

5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales, y cuantas indicaciones e instrucciones les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, que constan en el expediente, y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de las actividades, que garanticen el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales,

control de aforos y circulaciones, y la limpieza de la vía pública afectada.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo las actividades en conocimiento, y coordinar su desarrollo con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación, y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a las actividades, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de las pruebas se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de los espacios afectados.
- Presentación de memoria organizativa y económica, en el plazo de tres meses desde la celebración de las actividades.

6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos, así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva les sean de aplicación. Si en el evento se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades que se autorizan.

8. La presente autorización se otorga en el ámbito competencial municipal, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deban obtenerse por la entidad organizadora de otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos y a la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las

autoridades competentes en cada momento.

**13º.- SOLICITUD DE D. .... SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 1030713X).-**

A la vista del escrito y documentación adjunta presentados por D. ...., solicitando la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 14 de enero de 2025, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. ...., para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Local y Emergencias para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

**14º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DE ZONAS DEGRADADAS Y RECUPERACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS Y HÁBITATS PARA LA FLORA Y FAUNA DEL PARAJE “LAS CELADILLAS”, JUNTO A LA Balsa Reguladora de la E.D.A.R., en el T.M. de Yecla (Murcia) – Plan Sostenibilidad Turística en Destino (PSDT – ‘YECLA ES+’ ACT. 4 – EJE 1 (RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DE ZONAS DEGRADADAS, RECUPERACIÓN ZONAS HÚMEDAS Y HÁBITATS) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (C.O.12/24) (EXPTE. 987951E).-**

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Ángel Manuel López García,



la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obras, Paisajes Forestales del Noroeste, S.L.

## **15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Solicitud del Ayuntamiento de Totana de designación de Dña. .... para formar parte del órgano de selección para la provisión de plaza de Logopeda (Expte. 1033319Q).

Vistos los escritos presentados por el Ayuntamiento de Totana, registrados de entrada el 30 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, en los que, tras poner de manifiesto que dicha Administración va a llevar a cabo la selección, por el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, para la provisión de una plaza de Logopeda (jornada parcial), por concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario, se solicita, en aras del principio de colaboración entre las distintas Administraciones, y con el fin de constituir el tribunal calificador de dicho proceso, la designación de Dña. .... para asistir a dicho Ayuntamiento en el proceso selectivo, cuando sea requerida para ello.

Obrando en expediente informe-propuesta favorable a la referida solicitud, emitido por la Directora del Centro Municipal de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, de fecha 17 de enero de 2025, con la conformidad de la interesada, Sra. ....

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la empleada municipal Dña. ...., Logopeda adscrita al Centro Municipal de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, para formar parte del órgano de selección para la provisión, por el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, de una plaza de Logopeda (jornada parcial), por concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Totana, cuando sea requerida para ello por dicha Administración.

### **Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y tres minutos.

